



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 152OB/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE TRASLADO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y VALIDADORAS DE BILLETAJE DEL TRANSPORTE URBANO

Visto expediente *número 152OB/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de obras de traslado de máquinas expendedoras y validadoras de billeteaje del transporte urbano** y, teniendo en cuenta que consta:

- 1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de adaptar las instalaciones existentes de máquinas expendedoras y validadoras de billeteaje a la nueva reordenación del transporte público a petición del Área de Movilidad.
- 2º.- Informe técnico del Técnico de Administración General adscrito a Urbanismo con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 16 de julio de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de adaptar las instalaciones existentes de máquinas expendedoras y validadoras de billeteaje a

Código seguro de verificación: BSF7Q3DPM7R508QLFSD2	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 17-07-2018 12:56:09	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 16-07-2018 13:38:52	
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

la nueva reordenación del transporte público, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de obras de traslado de máquinas expendedoras y validadoras de billete de transporte urbano**, a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 23.065,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 4.843,65 €, totalizándose la oferta en 27.908,65 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0701 15101 22699, denominada "Actuaciones urgentes de urbanismo", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: BSF7Q3DPM7R508QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 17-07-2018 12:56:09	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 16-07-2018 13:38:52	
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 2 de 2